



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 009 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 24 ENE 2018

VISTOS: El Memorando N° 119-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 011-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como la Nota N° 05 -2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDOS:

Que, el 30 de octubre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio Kaori (el Contratista), suscribieron el Contrato N° 036-2017-FONDEPES, para la Contratación de Ejecución de Obra: "Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Laguna Grande, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Región Ica" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 685,671.02 (Seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con 02/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el 09 de noviembre de 2017, el FONDEPES emitió la Orden de Servicio N° 0001956 para contratar a ALEPH ASOCIADOS Sociedad Anónima Cerrada (el Supervisor), para la supervisión de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Laguna Grande, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Región Ica", por un plazo de 60 días calendario;

Que, el 22 de enero de 2018, mediante el Informe N° 011-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMCHM/CO, el mismo que hizo suyo la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) con el Memorando N° 119-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 23 de enero de 2018, se indicó lo siguiente:

(...)

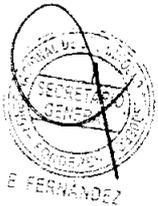
2.1 El Ingeniero Residente de la obra, en el asiento N° 74 del cuaderno de obra de fecha 13.01.2018, comunica al supervisor, "en la fecha se ha concluido con el 100% de los trabajos de la obra" OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA GRANDE.

2.2 El Ingeniero supervisor, en el asiento N° 75 del cuaderno de obra de fecha 13.01.2018, responde indicando que "con la corroboración y la rotura de las probetas (04) de concreto perteneciente a la losa colaborante del muelle, se da por concluida la obra en su tiempo establecido, se solicitará al FONDEPES la recepción".

2.3 En el Laboratorio EEISAC ANÁLISIS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYO DE MATERIALES, se llevó a cabo el ensayo de Resistencia a la Compresión Testigos Cilíndricos MTC E 704 - 2000, para verificar la Resistencia Requerida 280 Kg/cm² de la losa colaborante del muelle, para lo cual se sometió a la compresión 04 probetas; de acuerdo, al informe suscrito por el Ing. Guillermo Esteban Talla con Registro CIP N° 67608, las probetas ensayadas a los 03 días de su desarrollo, superan el requerimiento mínimo, por lo tanto, se estima que las probetas alcanzaran la resistencia de diseño (280kg/cm²) solicitado a los 28 días. Todo esto, se realizó a raíz de la necesidad de conseguir la resistencia requerida y de manera uniforme en toda la losa colaborante del muelle, tal como lo refiere el informe de la supervisión en el numeral 1.3 Aspectos Críticos, Problemas y Acciones Correctivas.

2.4 Por lo cual, la supervisión corrobora la finalización de la obra en el tiempo estipulado al 100%.

(...)



4.1 Al haberse culminado la obra mencionada en el asunto y corroborada por el supervisor, se solicita que la Entidad designe al Comité de Recepción de Obra, dentro del plazo de ley, para luego, efectuar el Acto de Recepción Final de Obra.

4.2 Se recomienda a los siguientes profesionales como representantes de FONDEPES para la conformación del Comité de Recepción de Obra por parte de la Entidad:

- > Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
 - > Ing. Sanitaria Mónica Medina Penilla
 - > Ing. Civil John Jamanca Carbajal
- (...)* (Sic);

Que, el 24 de enero de 2018, mediante Nota N° 05-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ indicó que se cumplen las condiciones legales para la designación del Comité de Recepción de Obra, atendiendo a los motivos y propuesta de miembros señalados por la DIGENIPAA, bajo su responsabilidad y, al mandato contenido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada por el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se disponga la designación del Comité de Recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra en el marco del Contrato N° 036-2017-FONDEPES, para la Contratación de Ejecución de Obra: "Obra de Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Laguna Grande, Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Región Ica", debiendo quedar conformado por:

Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
Ing. Sanitaria Mónica Medina Penilla
Ing. Civil John Jamanca Carbajal

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General